

Bulletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se suscribe a este periódico en la Redacción, casa de D. José G. Requena, calle de Platerías, n.º 7, a 50 reales semestre y 30 el trimestre. Los anuncios se insertarán a medio real linea para los suscriptores y un real linea para los que no lo sean.

Añego que los Dres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín correspondiente al distrito, y disponan que se pida su ejemplar en el sitio de estatua, donde permanecerá hasta el regreso del número siguiente.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina y SS. AA. BB. permanecen en Zaragoza, sin novedad en su importante salud.

DEL GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR. Núm. 553.

Existiendo en el Archivo del Ministerio de Hacienda una colección bastante numerosa y de las mejores condiciones, de la Novísima Recopilación de las Leyes de España, dividida en once libros que con su autor general abrían cuadros únicos en su género, y siendo conveniente que al tratarse de su expulsión al público, se atienda privilegiadamente a los oficios del Estado y de la Administración provincial y municipal y mayormente cuando el valor de doscientas reales que a dicha obra le costó su bastante apreciación, quedara reducido a media osada de la mitad de esa suma, es oír decreto real estableciendo el plazo de entrega y el precio que se opondrá en cada libro, se dispone lo siguiente: Se opondrá en cada libro, de acuerdo con el precio de la obra, 12 reales, sea el de menor o de mayor precio, y el plazo para la entrega de la obra, se dispone insertar ésta anotación en el Boletín oficial, a fin de que dichas dependencias así como los Ayuntamientos de esta provincia manifesten si desean adquirir algún ejemplar de la citada colección legislativa a los precios que quedan indicados. León, 22 de Agosto de 1865.—Higinio Polanco.

MITINAS.

DON HIGINIO POLANCO,
Gobernador civil de la provincia.

Hago saber Que por D. Andrés

Guerrido Romero, apoderado de la sociedad del Crédito Mostrillero Español, vecino de esta ciudad, residente en la misma, calle de la Rúa, número 28, de edad de 33 años, profesión Abogado, se ha presentado en la sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 14 del mes de la fecha a las doce de su mañana una solicitud de coto número de registro diciendo 59 pertenecientes de la villa de carbón llamada *El Grapo del progreso*, sito en término común del pueblo de Soto, Ayuntamiento de Valderredible, al sitio de Bandejucil, y linda al Norte con el camino Real los Wallies, el Grupo de la Esperanza y el del Poyentín, las pertenencias de la villa de Nuetos, al Levante con las Colladas, Fuentes de vino, al Sur con la Vallejía de Arquaspina y cueva Matañala, al Puentón con la villa de Oegozal, el Valle de Rubia, y el Grupo de la Esperanza; hace la designación de las citadas 59 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el angulo S. E. de la Iglesia de Soto, se medirá desde este punto de partida 1.400 metros en dirección S. O. 3.º 4.º O. 5.º de la 1.º estaca a la 2.º 400 metros dirección O. 22.º S. de la 2.º a la 21.º 300 metros dirección N. 22.º O. 6.º de la 21 a la 22.º estaca, 400 metros dirección O. 22.º S. de la 22 a la 23.º 300 metros dirección N. 22.º 7.º de la 23 a la 24.º 600 metros dirección 22.º S., de la 24 a la 25.º 500 metros dirección N. 22.º O. 8.º de la 25 a la 26.º 600 metros dirección O. 22.º S. y de la 26 a la 27.º 300 metros dirección N. 22.º O.

de la 2.º a la 3.º 300 metros dirección N.; de la 3.º a la 4.º 85 metros dirección E. de la 4.º a la 5.º 800 metros dirección N. de 5.º a 6.º 500 metros dirección E. de 6.º a 7.º 250 metros dirección N.; de la 7.º a la 8.º 500 metros dirección E.; de la 8.º a 9.º 550 metros dirección N.; de 9.º a la 10.º 1.500 metros dirección E.; de la 10.º a la 11.º 1.400 metros dirección S.; de la 11.º a la 12.º 1.000 metros dirección O.; de la 12.º a la 13.º 300 metros dirección S.; de la 13.º a la 14.º 500 metros dirección O.; de la 14.º a la 15.º 650 metros dirección S.; de la 15.º a la 16.º 500 metros dirección O.; de la 16.º a la 17.º 50 metros S.; de la 17.º a la 18.º 600 metros dirección O.; de la 18.º a la 19.º 100 metros dirección S.; de la 19.º a la 20.º 400 metros dirección O.; de la 20.º a la 21.º 300 metros dirección S.; de la 21.º a la 22.º 500 metros dirección O. de la 22.º a la 23.º 200 metros dirección S.; de la 23.º a la 24.º 600 metros dirección O.; de la 24.º a la 25.º 150 metros dirección N.; de la 25.º a la 26.º 600 metros dirección O.; de la 26.º a la 27.º 140 metros dirección N.; de la 27.º a la 28.º 600 metros dirección O.; de la 28.º a la 29.º 230 metros dirección N.; de la 29.º a la 3.º 500 metros dirección O.; de la 3.º a la 31.º 300 metros dirección N.; de la 31.º a la 32.º 500 metros dirección O.; de la 32.º a la 33.º 600 metros dirección N.; de la 33.º a la 34.º 500 metros dirección E.; de la 34.º a la 35.º 400 metros dirección N.; de la 35.º a la 36.º 100 metros dirección E.; de la 36.º a la 37.º 100 metros dirección N.; de la 37.º a la 38.º 500 metros dirección E.; de la 38.º a la 39.º 300 metros dirección S.; de la 39.º a la 40.º 100 metros dirección E.; de la 40.º a la 41.º 110 metros dirección S.; de la 41.º a la 42.º 600 metros dirección E.; de la 42.º a la 43.º 150 metros dirección N.; de la 43.º a la 44.º 600 metros dirección E.; de la 44.º a la 45.º 500 metros dirección S. y de la 45.º a la 1.º estaca 520 metros dirección E.

Hago saber: Que por D. Andrés Guerrido, apoderado del Crédito Mostrillero Español, vecino de esta ciudad, residente en la misma, calle de la Rúa, número 28, de edad de 38 años, profesión Abogado, se ha presentado en la sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 14 del mes de la fecha a las doce de su mañana una solicitud de coto número de registro diciendo 60 pertenecientes de la villa de carbón llamada *El Grapo de la Esperanza*, sito en término común del pueblo de Taramilla, Ayuntamiento de Remedios de Valderredible, al sitio de Carbajal, y linda al Norte con Sotillo de la Cervera, Canto del Oso, Mata de las Cudrillas, ribera Valderredible, los Majadas y pertenencias de la sociedad Merino, al Puentón con el Cau de la Vida y molino viejo de Prado, de las Burendas y camino de Valderrestos, al Sur con las arribales Vallejía del Rey, monte del Galleguillo, la Tejera y cuchilla de Cerezo al pie de Mirey, monte-molinillo alto de Sta. María y el Grupo del Progreso, al Levante con la cueva de los Arroyos, camino Real, la Posada al Granyón y el Grupo del Poyentín; hace la designación de las citadas 60 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el angulo S. E. de la Iglesia de Taramilla, se medirá desde este punto de partida a la 1.º estaca 90 metros con dirección S.; de la 1.º estaca a la 2.º 350 metros dirección E.; de la 2.º a la 3.º 100 metros dirección S. O. 3.º 4.º O. 5.º de la 3.º a la 4.º 100 metros dirección S. O. 6.º 7.º 8.º de la 4.º a la 5.º 100 metros dirección S. O. 9.º 10.º 11.º de la 5.º a la 6.º 100 metros dirección S. O. 12.º 13.º 14.º de la 6.º a la 7.º 100 metros dirección S. O. 15.º 16.º 17.º de la 7.º a la 8.º 100 metros dirección S. O. 18.º 19.º 20.º de la 8.º a la 9.º 100 metros dirección S. O. 21.º 22.º 23.º de la 9.º a la 10.º 100 metros dirección S. O. 24.º 25.º 26.º de la 10.º a la 11.º 100 metros dirección S. O. 27.º 28.º 29.º de la 11.º a la 12.º 100 metros dirección S. O. 30.º 31.º 32.º de la 12.º a la 13.º 100 metros dirección S. O. 33.º 34.º 35.º de la 13.º a la 14.º 100 metros dirección S. O. 36.º 37.º 38.º de la 14.º a la 15.º 100 metros dirección S. O. 39.º 40.º 41.º de la 15.º a la 16.º 100 metros dirección S. O. 42.º 43.º 44.º de la 16.º a la 17.º 100 metros dirección S. O. 45.º 46.º 47.º de la 17.º a la 18.º 100 metros dirección S. O. 48.º 49.º 50.º de la 18.º a la 19.º 100 metros dirección S. O. 51.º 52.º 53.º de la 19.º a la 20.º 100 metros dirección S. O. 54.º 55.º 56.º de la 20.º a la 21.º 100 metros dirección S. O. 57.º 58.º 59.º de la 21.º a la 22.º 100 metros dirección S. O. 60.º 61.º 62.º de la 22.º a la 23.º 100 metros dirección S. O.

Hago saber: Que por D. Andrés Garrido, apoderado del Crédito Movilario Español, vecino de esta ciudad, residente en la misma, calle de la Rúa, núm. 28, de edad de 38 años, profesion abogado, se ha presentado en la sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el dia 14 del mes de la fecha, á las doce de su mañana, una solicitud de coto minero de registro pidiendo 60 pertenencias de la mina de carbón llamada *El Grupo del porvenir*, sita en término común del pueblo de la Sota, Ayuntamiento de Valderredible, al sitio de Valdebarro, y linda al Norte con el corregimiento, la cuesta y río del Valle y el pueble de Morgovejo, al Levante con tierras de Cambrón, arroyo de Valdeoyero, tierra de S. Martín, cuesta Vulkeros, el Hito, campo de Fresnedo y las Portilleras, al Sur con las pertenencias de la mina Newton, el Grupo del Progreso y el arroyo de Villacorta; al Poniente con el grupo del Progreso y el de la Esperanza, el río Cea, el gvpornal; Valdeputido, mata del Quintanal, la Peñilla y la Coral; hace la designación de las citadas 60 pertenencias en la forma siguiente se tendrá por punto de partida el angulo N. O. de la Iglesia de la Sota, se medirán desde este punto de partidas á la 1.ª estaca 155 metros en dirección O.; de la 1.ª á la 2.ª 300 metros, dirección N.; de la 2.ª á la 3.ª 500 metros dirección O.; de la 3.ª á la 4.ª 2.100 metros dirección N.; de la 4.ª á la 5.ª 2.000 metros dirección E.; de la 5.ª á la 6.ª 3.600 metros dirección S.; de la 6.ª á la 7.ª 500 metros dirección E., de la 7.ª á la 8.ª 600 metros dirección S.; de la 8.ª á la 9.ª 100 metros dirección E.; de la 9.ª á la 10.ª 500 metros dirección S.; de la 10.ª á la 11.ª 100 metros dirección O.; de la 11.ª á la 12.ª 300 metros dirección S.; de la 12.ª á la 13.ª 1.000 metros dirección O.; de la 13.ª á la 14.ª 300 metros dirección N.; de la 14.ª á la 15.ª 1.000 metros dirección O. y desde la 15.ª á la 1.ª estaca 2.300 metros dirección N.

Hago saber: Que por D. Adriano Quintones Fernández Baéza, vecino de Ponferrada, residente en dicho punto, calle Ancha, nºm. 4, de edad de 31 años, profesion propietario, se ha presentado en la sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el dia 19 del mes de la fecha, á las doce de su mañana una solicitud de registro pidiendo una pertenencia de la mina de hierro llamada *Roca Bonita Cubriosa*, sita en término común del pueblo de Llamas, Ayuntamiento de Sigüenza, al sitio de Los Corrales, y linda á todos lados con dicho monte común del pueblo de Llamas; hace la designación de la citada una pertenencia en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el de la calzada; desde él se

medirán en dirección al Naciente 150 metros, otros 150 en dirección al Poniente, 200 al Norte y 300 al Mediodía, fijándose las correspondientes estacas ó mojones.

Y habiendo hecho constar estos intereses que tienen realizados los depósitos previstos por la ley, he admitido por decreto de este dia las presentes solicitudes sin perjuicio de tercero; lo que se autoriza por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de estos edictos, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el artículo 25 de la ley de minería vigente. Leon 19 de Agosto de 1863.—*Higinio Polanco.*

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaría.—Sección de orden público.—Negociado 1.º

«Segun Real orden trascrita á este Ministerio por el de la Guerra, ha sido declarado de baja definitiva en el ejército el Subteniente destinado al Batallón Cazadores de Ciudad-Rodrigo, nºm. 9, D. César Borcina y Vazquez. De orden de S. M. comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo partió capo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dígas guardie á V. S. muchos años. Madrid 14 de Agosto de 1863.—El Subsecretario, Estanislao Suárez Inclán.—Sr. Gobernador de la provincia de León.»

«Segun Real orden trascrita á este Ministerio por el de la Guerra, ha sido declarado de baja definitiva en el ejército el Teniente destinado al Regimiento infantaria de Soria, nºm. 9, D. Aljamiro Llobet y Tur. De orden de S. M. comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo partió capo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dígas guardie á V. S. muchos años. Madrid 8 de Agosto de 1863.—El Subsecretario, Estanislao Suárez Inclán.—Sr. Gobernador de la provincia de León.»

DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Alcalde constitucional de Villadecanes.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmue-

bles, consumos y subsidio que ha de servir de base para el año económico de 1863 á 66, se previene á todos los terratenientes del mismo, que aquél documento permanecerá al público por el término de seis días en la Secretaría de la corporación, después de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los que se crean agraviados presenten sus reclamaciones en aquella oficina, pasados los cuales sin que lo verifiquen, les parará todo perjuicio.

Villadecanes 14 de Agosto de 1863.—El Alcalde, Sebastián García.—El Secretario, Ramón Villalobos López.

DE LA AUDIENCIA DEL TERRITORIO.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD de Astorga.

Continua la relación de las inscripciones defectuosas que existen en los libros de la extinguida contaduría de este distrito, formada en cumplimiento a lo dispuesto por el Real decreto de 30 de Julio de 1862.

Castroillos. — 3 de Abril de 1832, escribana Saizaz: en 6 de Abril Tomás García, de Yolategui, venta por Isidro Esteve y su mujer Juan García sus convencios, de una tierra término de Castroilos a Mata Rodrigo, de media cuadra.

Villaseca. — 12 de id., Hernández en 10 de id. don La cozo Martínez presbítero de Castroilos a los Padrón, venta por María Rodríguez, viuda, vecina de Nistal, en dos tercias término de Barrientos a Xixreyos, 761.

S. Justo. — 3 Abril id., Vicario: en id. Francisco Pérez, de S. Justo, venta por José del Gómez su convencio, de un prado término de Villaseca, en medio lugar, de medio carro de yerba, 762.

Bonemarias. — id., el mismo: en id. Hilario García, de Bonemarias, venta por Juan García su convencio, de una huerta cercada en medio lugar á la Barrera de Arando y pradera, de una huerta cercada en media villa bonito y caserío del s. ferido lugar, de un cuarto de jardino, 763.

La Carrera. — 3 de Abril 1832, Vicario en id., Antonio Fernández de la Carrera, venta por José Pérez y Manuel Pérez, sus convencios, de una huerta cercada en media villa bonito y caserío del s. ferido lugar, de un cuarto de jardino, 764.

Santiago Millas. — 23 de Marzo id., Minguez en id., María Fernández, de Santiago Millas, venta por Santiago García, su convencio, de un tercio de parcela término de Santiago Millas, de un cuarto de la Regadera, de dos cuartales, 765.

Quintana. — 10 de id., Salazar: en id. Cristina Massa, de Quintana, venta por Pedro Ruizde la Regadera su convencio, de un cuarto de parcela de media villa de Santiago Millas, de un cuarto de la Regadera, de dos cuartales, 766.

Villar de Galifa. — 20 de id., Isaac Diez: en id. Manuel Álvarez, de Villar de Galifa, venta por Manuel Fernández su convencio, de un tercio término del mismo pueblo, de cuatro y medio, 767.

Santa Coloma de Somoza ó Pedredo. — 29 de id., Minguez: en id., Felipe Carre, de Santa Coloma, venta por Pascual Alvarez, de Pedredo, de una tierra término de dicho pueblo, al pago de Ardemora, de dos cuartales, 768.

Astorga. — 30 de id., Vicario: en id., José García, de esta ciudad, venta por don José Hurtado, de la misma de un prado de corral en la casa que posee calle de la cuesta de esta ciudad, con mediajilla del pozo que la misma tiene, 769.

Bonillas. — 1.º de Abril de id., Salazar: en id., Tomás Cabeza, de Villanueva, venta por Matías Suárez y su mujer, de dos tierras término de Bonillas, 754.

Villameca. — id., Tomás Cabeza, venta por Cristina Magosso de Quintana Alta, de dos partes de tres de una huerta término de Villameca, de ochos vigas, 755.

El Juan Suárez, de Villameca, venta por Peña Pedro vista, su convencio, de un pedazo de casa cerca de dicho lugar al barrio de la Iglesia, se compone de ocho vigas, 756.

Villanueva. — id., Miguel Freire, de Villanueva, venta por Pedro Pérez su convencio, de un prado término de dicho pueblo al Rincón de Frencia y seis parcelas pura cada costado, 759.

Marijondo. — id., Fructuoso Martínez de Marijondo, venta por Luis Martínez y su mujer Juana Martínez, d. El Encuentro, de una barda de casa con su relajo de corral en Marijondo, 760.

La costa. — id., María González de Oliegos, venta por Lazaro Raposo y su apunta Fernández su mujer, de un prado, un cuarto de media villa y tres tierras y un quintal de prado, 761.

Paderrey. — 6 de Marzo id., Molina: en id., Francisco Pérez, de Combarros, venta por José Rojo y su mujer, de una tierra término de Paderrey, de cuatro cuartales, 762.

Barrientos. — 12 de id., Hernández en 10 de id. don La cozo Martínez presbítero de Castroilos a los Padrón, venta por María Rodríguez, viuda, vecina de Nistal, en dos tercias término de Barrientos a Xixreyos, 763.

S. Justo. — 3 Abril id., Vicario: en id. Francisco Pérez, de S. Justo, venta por José del Gómez su convencio, de un prado de hasta el término de dicho pueblo á la Bermeja, de un cuartel, 764.

Otero de Escarpizo. — 23 de Marzo id., el mismo: en id. Fernández García, de Otero de Escarpizo, venta por Liberto Prieto su convencio, de un pajar casero de dicho pueblo á la Garza, cubierto de paja, 765.

Avilés. — 1.º de Abril id., Salazar: en id., Miguel Enríquez, de Avilés, venta por Pedro García y su mujer Antonia Aguirre, de diez posesiones y tierras y una huerta, 767.

S. Justo de la Vega. — id., Molina: en id., María Serradilla, hija de Argandoña, venta por Patricio García y su mujer Juana Martínez, vecinos de S. Justo, de una tierra cercada término de dicho pueblo á la Regadera, de dos cuartales, 768.

Quintana. — 10 de id., Salazar: en id. Cristina Massa, de Quintana, venta por Pedro Ruiz de la Regadera su convencio, de un cuarto de parcela de media villa de Santiago Millas, de un cuarto de la Regadera, de dos cuartales, 766.

(Se continuará.)

DE LOS JUGADOS.

D. José Fernoso Díaz, Juez de primera instancia de esta ciudad de Astorga y su partida.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue causa de oficio contra María Dorotea, perteneciente a la casa-hospicio de esta ciudad, por hurtos de ropas y doce rs. en la casa de Simona Carrera, vecina del pueblo de Villanegui, el 4 de Julio último, que la fueron entregadas a su dueña, y al ser cogida la María Dorotea, después de la fuga que hizo del portal de la casa del Juzgado, lo fué con los efectos siguientes:

Un pañuelo de avana viejo, fondo verde y canela de flores pajaritas de algodón; una madejita de lana verde que hace la figura de dos; una canasta de fieltro fina, un delantal de estameña negra con flores abajo; un taleguito de algodón blanco; un diseño de papel para bordar guarniciones; una cinta encarnada de estambre con un letrero que dice: «de regalo con salero estas lías de letero»; una calceta de hilo trabada; un costal de estropilla.

Y como manifestase la procesada que dichos efectos la fueran dados por los amos a quien sirvió últimamente por cuenta de sus soldadas, y estos dicen que no la dieron más que la cinta y que no son de los de su casa, a fin de que si han sido extraídos, se hagan las reclamaciones por los interesados a quienes correspondan, acudiendo a este Juzgado al preciso término de doce días desde que se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, Astorga diez y ocho de Agosto de mi ochocientos sesenta y cinco.—Por mandado de S. S., Benito Isaac Díez.

D. Valeriano Díez González, escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de La Vecilla.

Certifico y soy fijo: que en los autos de tercera de mejor derecho seguidos en este Juzgado a instancia de María Díez Arias, vecina de Cármenes, contra los bienes de su marido Tomás Fernández Concha, sobre pago de 3.527 reales, recurrió la sentencia que a la letra dice:

En La Vecilla a 31 de Julio de 1863, el Sr. D. Telesforo Valecarce Juez de primera instancia de este partido habiendo visto los autos de tercera de mejor derecho seguidos entre María Díez Arias, mujer de Tomás Fernández Concha, su procurador D. Antonio Llamería, el promotor fiscal en representación de los derechos de la Hacienda, el recaudador de costas en representación de los curiales

del Tribunal superior, y los estrados del Juzgado en ausencia y rebeldía del Tomás Fernández Concha:

Resultando, que en 20 de Febrero de 1864 el procurador Llamería, en nombre de María Díez, vecina de Cármenes, mujer de Tomás Fernández Concha, presentó demanda de tercera de mejor derecho pidiendo que se hiciese pago de 3.527 rs. que habían sido desfalcados de sus dotales, con preferencia a los curiales que habían devengado derechos en la causa que se siguió contra su marido Tomás Fernández Concha, por ante mi escribano, dije:

Que debía declarar y declaraba que María Díez Arias aportó al matrimonio 8.997 rs. de cuya cantidad le habían desfalcado en tanto matrimonio la de 3.527, declarando en su consecuencia que los bienes existentes aportados por ella al matrimonio son de su propiedad y exclusivo dominio, y mandando que de los que existan de los de su marido, y de los que en tal concepto han sido vendidos, y en su precio se halle en poder del comprador, se la haga pago de los tres mil trescientos veintisiete rs. con preferencia a los curiales que devengaron derechos en la causa que se

sigió contra su marido Tomás Fernández Concha, para cuya liquidación y pago se nombraron peritos por el procurador Llamería, promotor fiscal y recaudador de costas, y se le comisionó al Alcalde de Cármenes.

Notifíquese esta sentencia en los estrados del Juzgado en rebeldía de Tomás Fernández Concha, y publicúse en el Boletín oficial de la provincia, a cuyo efecto y con atento oficio se remita testimonio literal al Sr. Gobernador Civil de la misura y supóngase otro testimonio que se una al expediente de pago de costas, con el que se de cuenta previo desglose, y arreglo de diligencia de haberlo verificado.

Así por esta sentencia definitivamente juzgado su señoría, lo proveyó mandó y firma en La Vecilla a 18 de Agosto de 1863 de que yó escribano hoy fijo.—Telesforo Valecarce.—Ante mí, Valeriano Díez González.

DE LAS OFICINAS DE DESAMORTIZACION.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Relación de los censos cuya redención ha aprobado la Junta provincial de Vistas en sesión del día 23 del actual, con arreglo a las facultades que la conceden las leyes de 27 de Febrero de 1853 y 11 de Mayo de 1869 y según los tipos establecidos en esta última.

(Continuación)

Número del inventario nro. y año.	Nombre del censuario, su domicilio, corporaciones censalistas y canon á renta anual.	Su importe en metálico, Rs. en	Capital.
MENES DEL ESTADO — CLENO.			
9312	B. Francisco Encinas, Cerezo, Fábrica de S. Esteban, una fábriga cedrona	26 69	333,63
9311	Francisco Bela, Trubadeo, Anunciada de Villafanca	21	262,50
9329	Felipe Ponceles, Pradío, Colegiata de id. 10 fábrigas cedrona.	266 90	4106,73
9338	El concejo y vecinos de Tepica, id. 3 fábrigas 6 cedronas id. x 10 guineas	131 11	2633,23
9337	Antonio Vida, Paracita, id. 3 fábrigas 10 cedronas cedrona.	102 31	1571
9411	Domingo Ferrer y otros, Paracita del Sil, Fábrica de su iglesia.	22 33	279,13
6369	Antonio de Prada, de Villanueva de Valdneza, á su rectoría, 2 fábrigas 6 cedronas cedrona.	65 72	1026,45
9370	Nicolas Vida, de Cogunturias, id. un campanario 18 cedronas mimo.	8 60	107,50
9336	Santiago González y otro, de Pradela, colegiata de Viladanea, 3 fábrigas 6 cedronas cedrona.	120 10	1847,60
9319	Agustín López, de Cacabelos, convento de Carracedo.	25	312,50
9320	Evaristo Sainz y otro, id. id. 7 cedros 2 cedrillas mimo.	43 20	510
9322	Diego González y otro, de La Valgonga, id. una fábriga trigo.	37 42	467,73
9323	Santos González y otro, de Pradela, abadía de Viladanea, una fábriga trigo y 3 fábrigas 6 cedronas cedrona.	130 83	2012,77
9324	Mauricio y Pablo González, de Otero, Trinidad de id. no consta 18 cedrillas mimo.	8 60	107,50
9325	Roque del Río, de Vilagro, id. 6 cedronas cedrona.	20 07	250,25
9327	Francisco Encinas, de Gorollón, S. José de id. 6 cedronas cedrona.	13 24	166,73
9328	Vicente León, de Vilablanca, id. 2 cedronas trigo y 2 cedronas 1 cedrillo cedrona.	11 25	118,63

9329	Manuel González, de Cañeteoso, id. una fanega 4 cebollines 3 cuartillos centeno.	37 26	165,75	9283	12 cuartillos mosto.	7 37	91,63
9330	Gertrudis López, de Arganza, convento de Espinareda, 2 cuartos 18 y 1/2 cuartillos mosto.	11 11	176,38	9287	Miguel Rey, de Villafranca, id. 9 cebollines centeno y 11 rs.	31 02	387,75
9331	Gregorio Fernández, de Ponferrada, Hermandad de Ponferrada, 2 fanegas centeno.	53 38	607,25	9288	Francisco Yebra y otros, de Sorribas, id.	19	257,50
9332	Blas Álvarez, de Castermota, á su Rectoría 10 cebollines 2 cuartillos centeno.	23 36	292	9289	Florencio Núñez, de Corullón, Concepción de Villafranca, 3 fanegas 9 cebollines trigo.	130 33	2138,92
9333	Félix Núñez, de Otero, á su Rectoría.	26 39	319,88	9290	Santiago Valcarce y otros, de Cacabelos, id., Ponferrada.	41	330
9334	Pedro González, Ponferrada, Fabrica de Otero.	27	337,30	9292	Juan Bustante, de Cañeteoso, Concepción de Ponferrada.	3 50	68,75
9335	Agapito Aller, id. Agustinos de Ponferrada.	12	150	9293	Juan Fernández y compañeros, de Trabadelo, id. de Villafranca, una fanega harilla.	27 42	367,75
9336	Francisco Cobos, Arganza, Convento de Espinareda 2 cuartos 18 cuartillos mosto.	14 11	176,38	9294	Ignacio Puentel, de Arganza, id. de Ponferrada.	3	37,50
9337	Pedro Gutiérrez, Paradiso, id. 3 fanegas centeno.	80 07	1231,84	9295	Santiago Rodríguez, id., id.	10 28	137,23
9338	Justo Rubio, de Prado, id. 13 fanegas centeno.	310 97	5328	9296	Antonio Asenjo de La Chiva, Benitos de Montes.	24	300
9339	Felipe Boson, id. id. 3 fanegas trigo.	112 26	1727,08	9297	Fulgencio Rodríguez, de Trabazos, id. una fanega trigo y 3 de centeno.	170 87	2628,77
9340	Vicente Vázquez, de Cacabelos, id. 3 cuartos 4 cuartillos mosto.	17 21	213,13	9298	Nicolas Frangulito, de Molinaseca, id. un cuartero 18 cuartillos de mosto.	8 69	108,63
9341	Fabriel Martínez, de Villafranca, convento de Carracedo.	20	250	9299	Bernardo Molles, de Rionor, Concepción de Ponferrada.	20	250
9342	Nicolas Frangulito de Molinaseca, á su licencia.	4 93	61,88	9300	Teso Ovalle y compañeros, de Arganza y Espinareda, Benitos de Espinareda, un cuartero 16 cuartillos de mosto.	8 26	103,35
9343	Santiago González, de Barcena, S. Agustín de Ponferrada.	7 80	122,50	9301	Ilías Jiménez, de Arganza, id. 2 cuartos 18 cuartillos de mosto.	14 11	176,38
9344	Angel Osorio, de Cadenas de la Dormida, factoría de Fuentes Nuevas.	83	412,50	9302	José González, de Moredo, id.	13 18	139,75
9345	Isidro Valcarce, de Magaz de Abajo, id. de Carracedo.	10	200	9303	Santiago Gómez, de id. id.	8 59	107,38
9346	Francisco González, de Valdújil de Abajo, Santuario de Villafranca, 2 cuartos 28 cuartillos mosto.	13 83	197,88	9304	Diego Vega, de Magaz de Areiba, id. 3 cuartos 9 cuartillos de mosto.	18 6	225,75
9347	Diego y Matías Alba, id. de arriba, Antuñeda de id.	13 18	164,88	9305	Florencio Cela, de Paradiña, id. una fanega 6 cebollines trigo.	36 13	701,63
9348	Santiago Martínez, de Otero, á safranera.	16 01	200,50	9306	Antonio de Alba, id. una fanega centeno.	26 69	333,63
9349	Lozenzo García, de S. Justo, fibérica de Bembibre.	19 71	246,37	9307	Aquilino Alvarez, de S. Juan de la Mata, un cuartero 23 cuartillos de mosto.	10 32	129
9350	Isidoro Ruiz y otros, Ponferrada, Agustinos de Ponferrada.	8 24	163	9308	Juan Pérez y compañeros, de Tomillero de arriba Concepción de Ponferrada.	16 30	206,25
9351	Juan Terroso, S. Martín de la Isla, Capellanes de coro de Astorga, 4 cebollines trigo.	12 58	155	9309	Antonio Díez, de Vilac de las Traviesas, id. de Villafranca.	33	412,30
9352	Santiago Martínez, de Otero, á safranera.	7	83,50	9310	Francisco Reguera, de S. Lorenzo, id. de Ponferrada.	18 50	206,25
9353	Antonio Pol, de Cercuelo rectoría de S. Nicolás de Villafranca un cuartero 10 cuartillos mosto.	7 23	90,38	9311	Miguel Andrés, de Ponferrada, Catedral de Astorga, 13 cuartos 24 cuartillos mosto.	75 66	1164
9354	Tomás Lago de Valdújil de arriba, Antuñeda de Villafranca.	10 24	128	9312	El conde y vecinos de Molinaseca, Concepción de Ponferrada.	132	2030,77
9355	Nicolás Amigo y otros, de Valdújil de abajo, S. José de id. 3 cebollines trigo y 2 cebollines centeno.	13 73	172,13	9313	Montel Cuadrado, de Borrenes id.	13 18	161,75
9356	Ignacio de Alva, II. de arriba, Antuñeda de id.	16 01	200,50	9314	En misno id. id.	16 50	206,25
9357	Nicolás Amigo, id. de abajo, S. José de id. un cebollino trigo y 1 cebollino centeno.	19 83	217,88	9315	Santos Sois y compañeros, de Priaenza, idem, una fanega 3 cebollines trigo 2 centeno 9 cuartillos mosto.	60 33	928,15
9358	Rosario de la Fuente, id. Trinidad de id. una fanega trigo.	3 33	66,68	9316	Angel Ovalle, de Magaz de arriba, Benitos de Espinareda, 2 cuartos 14 cuartillos mosto.	13 42	167,75
9359	Sebastián Valcarce y otro, de Cañeteoso, id.	37 52	467,75	9317	Genaro P. Mercadillo, de Vega de Espinareda de id.	6 69	82,32
9360	El Marqués del Real Traspuerto, Villafranca, id. 3 cuartos 21 cuartillos mosto.	6 39	82,29	9318	José Monte, de Valle de Finolledo, id.	19 50	217,50
9361	Juan Ochoa, de Valdújil de arriba, id. 3 cuartos 27 cuartillos id.	20 66	238,25	9319	José Ochoa, id. id.	10 74	134,25
9362	Miguel y José González, de Villagroy, id. 6 cebollines centeno.	21 16	264,80	9320	José Fernández de Magaz de arriba, id. 2 cuartos 2 cuartillos mosto.	15 30	161,25
9363	Francisco Roibarrios y otros, de Naviaños, cabildo de Astorga, 11 fanegas 2 cebollines centeno.	13 34	166,75				
9364	Casimiro Lasa, de Noedea, convento de Espinareda 1 gallina y 4 reales.	140 99	2261,39				
9365	Simón Gómez, de Cotonubrianos, id. una fanega 9 cebollines centeno.	298 01	6023,11				
9366	Angel Frangulito, de Molinaseca, Agustinos de Ponferrada.	20 28	253,50				
9367	Manuel Gordeón, de Villafranca, Trinidad de Villafranca, 3 cuartos 27 cuartillos mosto.	46 71	583,88				
9368	Alvino González, de Villagroy, id.	12	120				
9369	Vicente de Quintanilla, de Cacabelos, id. de Cacabelos.	48 71	608,88				
9370	Francisco Encinas, Corullón, id. de Villafranca.	7 24	90,50				
9371	Bentito de Castro, de Cacabelos, convento de Carracedo, un cuartero 18 cuartillos mosto.	6	75				
9372	Bentito Álvarez, de La Valgona, id. una fanega trigo.	6 59	82,38				
9373	López Lobato, Sorribas, id. 2 fanegas 6 cebollines centeno.	8 60	107,50				
9374	Manuel Sánchez, de Cacabelos id. un cuartero	37 42	467,65				
9375		66 72	1390				

(Se continuará.)

ANUNCIO - PARTICULARS.

Venta de una ferrería á forja á la catalana.

Se vende la de Corporales, situada en el distrito municipal de Barjas, partido judicial de Villafranca del Bierzo. Los que quieran interesarse en la compra de la misma pedirán dirigirse á D. Francisco Soto Vega, de Villafranca, y D. Adriano Quiñones Fernández Baeza,

de Ponferrada, quienes darán todas las explicaciones que se les pidan sobre el particular.

cion de D. Antonia S. Francisco y Matías.

Se enseña con toda perfección y esmero las labores propias de su sexo, tanto de utilidad como de uso: toda clase de cosidos y bordados; en blanco, seda y terciopelo; litografía, enjabado, felpillas, relieve y oro, flores de maese, encaje, calados, croché, etc., y las asignaturas siguientes:

Doctrina cristiana, lectura, escritura, gramática, aritmética, historia sagrada, historia de España, geografía moral, religión, dibujo, música y francés.

Se admiten pupillas y se imparten secciones para el profesorado. Clase de las Urrillas, núm. 7, casa que lidió de ocreos.

Dip. 3 Biografías de José G. Rebolledo, Platerías, 7.